



Mi Universidad

SUPER-NOTA

Nombre del Alumno: GILDER MATEO LOPEZ

Nombre del tema: NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Parcial: II PARCIAL

Nombre de la Materia: DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO

Nombre del profesor: GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ

Nombre de la Licenciatura: LICENCIATURA EN DERECHO

Cuatrimestre: 7 CAUTRIMESTRE



3.1. CONCEPTO.

Esto tiene como finalidad la negociación colectiva la creación de reglas que permitan disciplinar las condiciones de trabajo, se entiende por comunicación de canales y participación entre las empresas y sus trabajadores, entre los representantes de unas y de otros, que puede facilitar la gestión de conflictos colectivos.



3.2 GENERALIDADES DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA.

La negociación es donde las partes llegan a un común acuerdo donde cada organización o empresa tiene a un líder para llevar a cabo un litigio sobre la negociación colectiva el cual tiene como finalidad éxito o fracaso, como también la negociación de trabajo inicia con la presentación de peticiones por parte del sindicato.



3.3 VENTAJAS E INCONVENIENTES.

Son aquellas donde algunas cosas de la negociación disminuye o elimina entre las partes, las cuales permite que se establezcan sus propias normas de una manera libre o de acuerdo a sus circunstancias.





3.4 CARACTERÍSTICAS DEL SINDICATO EN LA CONTRATACIÓN COLECTIVA.

La ley laboral debe pactarse por ambas partes es decir por trabajadores y patrones como la ley menciona contratos de trabajo individuales y contratos de trabajos colectivos que se dan con los sindicatos y patrones .



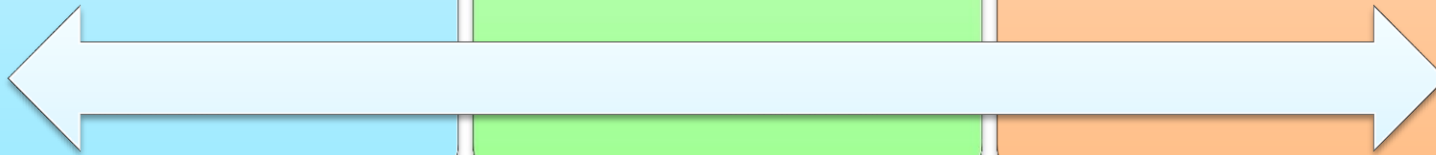
3.5 CONTRATO COLECTIVO.

El contrato colectivo es el que se lleva a cabo de diferentes formas por ejemplo entre sindicatos, patrón, patrones, trabajadores, en cualquiera de estos casos lo importante es destacar el contrato colectivo de forma y con el fin de luchar y entender sus intereses .



3.6 NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.

Por naturaleza jurídica de Contrato Colectivo de Trabajo que marca la ley en el artículo 386 dice que el convenio de celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores o patrones, o uno o varios sindicatos de patrones, con el objeto de establecer las condiciones según las cuales debe prestarse al trabajo de una o más empresas o establecimientos.





3.7 DIFERENCIA ENTRE CONTRATO Y CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO.

LA diferencia de un contrato es que hay un proceso regido dentro de un proceso reglado, existen plazos, fiscalización en cada etapa y huelga y en un convenio colectivo estado lo contrario no hay normas, no hay reglas muy rigurosas, dentro de un proceso no reglado o semi reglado, plazos excepcionales, sin mayor fiscalización durante su proceso y no hay huelga.

